

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO PROVISIONAL/RECONOCIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ECUATORIANOS(AS) RESIDENTES EN EL EXTERIOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a la emisión de la certificación provisional de discapacidad o el reconocimiento de la calificación de discapacidad emitida en el exterior, a través de la valoración de los requisitos entregados por ecuatorianos(as) residentes en el exterior.

¿A quién está dirigido?

Persona con discapacidad.- Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado provisional de persona con discapacidad
- Reconocimiento de la calificación de la discapacidad emitida en el exterior
- Informe técnico desfavorable en caso de no cumplir con el porcentaje para la acreditación de la discapacidad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Certificado provisional de calificación/recalificación de la discapacidad:

1. Cédula de identidad o pasaporte ecuatorianos
2. Solicitud de calificación / recalificación de discapacidad (ingresada en la plataforma GOB.ec); suscrita por el paciente, representante legal, tutor, curador o el/la responsable del cuidado de la persona con discapacidad.
3. Informe para la calificación/recalificación de la discapacidad médico y/o psicológico apostillado y en idioma español, en el formato establecido por el Ecuador o el del país de residencia en donde conste: la fecha de emisión, los datos de filiación del paciente, diagnóstico/s, cuadro clínico detallado, secuelas permanentes e irreversibles, la fecha de inicio del tratamiento y descripción del mismo.
4. Exámenes complementarios apostillados y en idioma español los que deben tener vigencia de un año, para el caso de deficiencias o secuelas intelectuales y psicosociales, no se requiere estudios de imagen ni exámenes complementarios.

La documentación habilitante para el certificado provisional debe estar escaneada en un solo archivo *pdf* y no podrá superar los 6MB de peso. Es importante señalar que solamente deben adjuntar los documentos que fundamenten secuelas permanentes e irreversibles.

El Informe médico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: [CLIC AQUÍ](#)

El Informe psicológico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: [CLIC AQUÍ](#)

Reconocimiento de la calificación de la discapacidad emitida en el exterior:

1. Cédula de identidad o pasaporte ecuatorianos.
2. Solicitud de reconocimiento de la discapacidad emitida en el exterior (ingresada en la plataforma GOB.ec); suscrita por el paciente, representante legal, tutor, curador o el/la responsable del cuidado de la persona con discapacidad.

3. La documentación que permita respaldar la calificación de discapacidad otorgada en el exterior resolución/dictamen emitido por el organismo público competente, en idioma español apostillada o legalizada según corresponda, la misma que debe contener mínimo la siguiente información: datos de identificación del paciente (nombres y apellidos y/o nro. de identificación), desglose de el/los diagnósticos con el porcentaje de discapacidad que fueron usados para la obtención total de discapacidad, tipo de discapacidad, descripción y porcentajes de la evaluación.

La documentación habilitante para el reconocimiento de la calificación de la discapacidad en el exterior debe ser escaneada en un solo archivo *pdf*, que no podrá superar los 6MB de peso.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para acceder al trámite:

1. Ingresar la solicitud de calificación provisional de la discapacidad /reconocimiento de la discapacidad provisional en el exterior adjuntando los requisitos necesarios en Gob Ec. Si requiere revisar como realizar el ingreso de la solicitud en línea de [CLIC AQUI](#)
2. Estar atento a los comunicados enviados por el responsable del Ministerio de Salud Pública, en caso que se requiera realizar correcciones a la información ingresada.
- 3.Receptar la respuesta del requerimiento al correo electrónico ingresado en la solicitud.

NOTA: En el caso de la calificación provisional de la discapacidad el momento en que la persona beneficiaria retorne al país, se someterá a una verificación física por parte del Equipo Calificador acreditado de los Establecimientos de Salud autorizados para acreditar la discapacidad.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se analiza en Planta Central del Ministerio de Salud Pública de lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

- [00067-2020 Reformar el reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante](#). Art. 12.
- [00029-2020 Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante](#). Art. 35-37.
- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. 8-12.
- [194 Expídese el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades-M](#). Art. 6,7.
- [2006-67 Ley Orgánica de Salud](#). Art. 6.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mgs. Susana Emperatriz Escudero Uchuari
Correo Electrónico: susana.escudero@msp.gob.ec
Teléfono: (+593)2-3814-400 ext. 5340, 5342

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0

2025 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
2025	01	0	8
2024	12	0	7
2024	11	0	5
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	5
2024	07	0	1
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	0	0
2024	02	0	13
2024	01	0	2
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	4
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	3
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	3
2022	10	0	3
2022	09	0	3
2022	08	0	0
2022	07	0	1

2022 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	05	0	8
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	2
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	2
2019	10	0	2
2019	09	0	2

2019 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	4
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	3
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	3
2018	08	0	0
2018	07	0	0
2018	06	0	3
2018	05	0	0
2018	04	0	0
2018	03	0	7
2018	02	0	0
2018	01	0	0
2017	12	0	2
2017	11	0	0
2017	10	0	1
2017	09	0	2
2017	08	0	2
2017	07	0	1
2017	06	0	0
2017	05	0	0
2017	04	0	0
2017	03	0	7
2017	02	0	3
2017	01	0	2

